



LEY DE 29 DE ABRIL DE 2015 No. 677

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Yamparáez, con una superficie de 60.000,00 metros cuadrados (m²), ubicado en la comunidad de Alcantarí, zona Guerra Loma del Municipio de Yamparáez del Departamento de Chuquisaca, registrado en la oficina de Derechos Reales con Matrícula Computarizada N° 1.06.2.01.0002157 signado como Lote N° 021, cuyas colindancias son: Al Norte, con el lote N° 021; al Sur, con la carretera a Guerra Loma; al Este, con el lote N° 022028; y al Oeste, con la carretera a Quirahuani; a favor de la Aduana Nacional de Bolivia - ANB, con destino exclusivo para la construcción y funcionamiento de un Recinto Aduanero en el Municipio de Yamparáez, de conformidad a lo establecido en la Resolución del Concejo Municipal de Yamparáez N° 022/2015 de 20 de febrero de 2015.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Víctor Ezequiel Borda Belzu
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO

Sen. Rubén Medina Celis
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADORA SECRETARIA

Sen. María Argente Simoni Cuelar
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA

Dip. A. Claudia Tórrez Díez
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

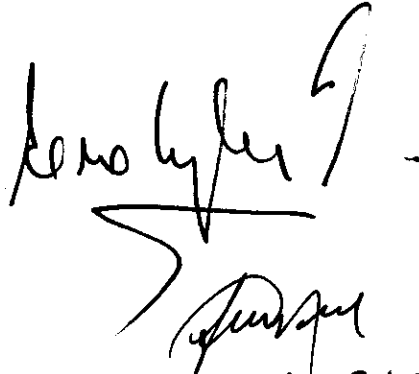

DIPUTADO SECRETARIO

Dip. Erik Morón Osinaga
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

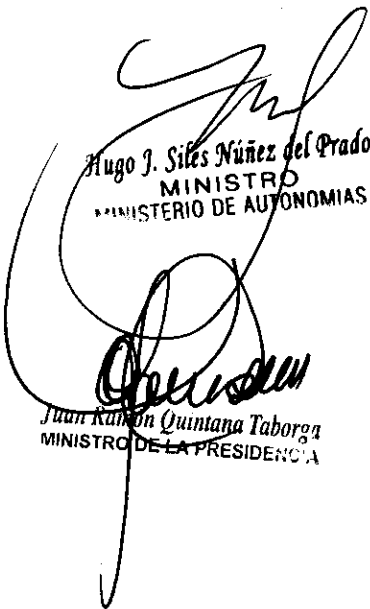


Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

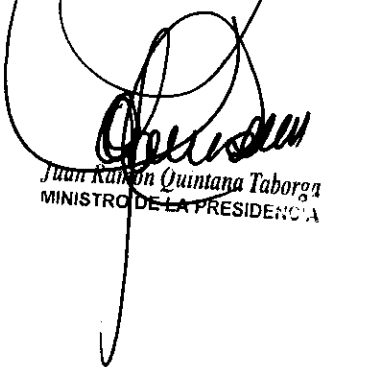
Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince.



Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS



Hugo J. Siles Núñez del Prado
MINISTRO
MINISTERIO DE AUTONOMIAS



Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA